

**CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
 INFORMES DE PASIVOS CONTINGENTES**

LABORALES			
	ACTOR	RIESGO	MONTO ESTIMADO
1	Expediente L-1	Bajo	5,776
2	Expediente L-2	Bajo	1,657,133
3	Expediente L-3	Bajo	2,184,542
4	Expediente L-4	Bajo	13,749
5	Expediente L-5	Intermedio	5,807,180
6	Expediente L-6	Considerable	548,936
7	Expediente L-7	Considerable	827,849
8	Expediente L-8	Considerable	125,688
9	Expediente L-9	Considerable	2,089,196
10	Expediente L-10	Considerable	1,351,490
11	Expediente L-11	Considerable	1,564,664
12	Expediente L-12	Considerable	1,549,516
13	Expediente L-13	Considerable	717,991
14	Expediente L-14	Intermedio	889,736
15	Expediente L-15	Intermedio	1,568,623
16	Expediente L-16	Intermedio	58,073
Suma			20,960,142

Trabajadores de contratistas o proveedores

ACTOR	PATRON	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente L-1	Patrón 1	8/03/2011	El expediente se encuentra para audiencia inicial, estando pendiente de notificarse al verdadero patrón.
Expediente L-3	Patrón 2	13/08/2009	Pendiente de que se dicte el laudo.
Expediente L-4	Patrón 1	15/07/2011	Pendiente de que se dicte Laudo.
Expediente L-2	Patrón 3	19/02/2002 Inició 03/07/2013	La Junta Federal requirió al trabajador para que proporcione el domicilio del verdadero patrón, estando pendiente de señalarse fecha para audiencia.

Causas que generaron los juicios:

Todos eran empleados de algún contratista o proveedor del CENAM. Al parecer fueron despedidos injustificadamente y demandaron al CENAM como patrón solidario y beneficiario de los servicios.

Razón por la que se fundamenta el grado de riesgo:

CUENTA PÚBLICA 2015

Se fundamentó como “Bajo” el grado de riesgo para el CENAM, ya que no eran empleados del CENAM y en principio éste no tiene responsabilidad laboral frente a ellos. Se estima que, una vez dictados los laudos, el patrón responderá de sus obligaciones. El CENAM siempre pacta en los contratos que celebra con los contratistas o proveedores, la cláusula de exclusión de responsabilidad respecto de los empleados de aquellos.

Prestadores de servicios profesionales por honorarios

ACTOR	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente L-14	26/08/2011	El expediente se encuentra pendiente de resolución del Incidente de Competencia que interpusieron el CENAM y la Secretaría de Economía, al considerar que el tribunal competente es el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
Expediente L-15	15/01/2013	Pendiente de que se dicte Laudo.

Causas que generaron el juicio:

La persona del expediente L-14 prestaba sus servicios profesionales por honorarios a través de un contrato sujeto a la legislación civil federal, el cual incumplió al dejar de prestar sus servicios antes de que concluyera su vigencia. Posteriormente se recibió una demanda laboral argumentando la existencia de una relación de trabajo y el consecuente supuesto despido injustificado por parte del CENAM.

La persona del expediente L-15 prestaba sus servicios profesionales por honorarios a través de un contrato sujeto a la legislación civil federal el cual concluyó su vigencia. Posteriormente se recibió una demanda laboral argumentando la existencia de una relación de trabajo y el consecuente supuesto despido injustificado por parte del CENAM.

Razón por la que se fundamenta el grado de riesgo:

Se fundamenta como “Intermedio” la resolución a cargo del CENAM ya que aun y cuando se manejó la existencia de una prestación de servicios profesionales por honorarios sujetos a la legislación civil y no a la legislación laboral, existe el criterio de algunas autoridades laborales y judiciales en el sentido de que este tipo de prestadores de servicios por honorarios si son trabajadores.

Trabajadores del CENAM

ACTOR	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente L-6	07/06/2013	Pendiente de que se dicte Laudo.
Expediente L-7	Primera demanda 8/05/2008	Se obtuvo laudo absolutorio a favor del CENAM. El actor interpuso el amparo y se ordenó la práctica de una inspección judicial de documentos. El actor interpuso también el Recurso de Revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, confirmándose el Laudo Absolutorio.
	Segunda demanda 16/05/2011	Pendiente de que se dicte Laudo.
Expediente L-8	8/02/2010	Pendiente de que se dicte Laudo.
Expediente L-9	3/04/2012	Se interpuso incidente de personalidad en

CUENTA PÚBLICA 2015

		contra del CENAM. Se está en espera de la resolución interlocutoria que lo resuelva.
Expediente L-10	6/03/2012	Pendiente de que se dicte Laudo.
Expediente L-11	22/01/2013	Pendiente de que se dicte Laudo.
Expediente L-12	23/01/2013	Pendiente de que se dicte Laudo.
Expediente L-13	04/11/2013	Pendiente de que se dicte Laudo.
Expediente L-16	15/06/2015	Se señaló por parte de la Junta de Conciliación fecha para la audiencia incidental de incompetencia promovida por el CENAM.

Causas que generaron el juicio:

Todos eran empleados del CENAM y terminaron su relación de trabajo por alguna de las causales previstas en la ley laboral aplicable al CENAM.

Razón por la que se fundamenta el grado de riesgo:

Se fundamentó como "Intermedio" el grado de riesgo ya que si eran empleados de este organismo y todo procedimiento laboral siempre tiende a favorecer al trabajador. Sin embargo, se están llevando a cabo todas las acciones jurídicas de defensa a los intereses del CENAM para buscar obtener laudos favorables para el Centro o que su condena sea menor a lo reclamado.

Trabajadores de la Secretaría de la Función Pública

ACTOR	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente L-5	16/10/2012	Se dictó Laudo absolutorio en favor del CENAM y de la Secretaría de la Función Pública. El trabajador interpuso Juicio de Amparo, estando pendiente de resolución.

Causas que generaron el juicio:

La persona del expediente L-5 no era empleado del CENAM sino del Órgano Interno de Control en esa Entidad, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, que fue removido por el Titular de dicho Órgano y posteriormente demandó al CENAM, siendo que su patrón lo fue la Secretaría de la Función Pública, por disposición normativa.

Razón por la que se fundamenta el grado de riesgo:

Se fundamenta como "Intermedio" el grado de riesgo para el CENAM ya que no era empleado de éste sino de la Secretaría de la Función Pública, sin embargo, dada la permanencia de éste en las instalaciones del Centro, existe el riesgo de que la Autoridad considere que al beneficiarse de los servicios de éste, la Entidad estaba obligada a cubrir sus indemnizaciones correspondientes.

Las cuentas de orden presupuestales corresponden al Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado a la Entidad, así como a la ejecución del mismo. El detalle se encuentra en los informes presupuestales correspondientes.

CUENTA PÚBLICA 2015

Autorizó: Dr. Víctor José Lizardi Nieto

Director General

Elaboró: Lic. Humberto Montiel Bustos

Encargado del Despacho de los Asuntos de la
Dirección General de Administración y Finanzas